

## **ANEXO I**

### **SUBSIDIOS PARA EL MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN DISPOSITIVOS DE SALUD MENTAL Y VIVIENDAS ASISTIDAS**

ARTÍCULO 1º.- A los fines del presente Programa, entiéndase como Viviendas Asistidas a las mencionadas los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 del Anexo I de la Resolución Ministerial N° 1876-APN-MS-2016, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1924-APN-MS-2016.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones se subsidiarán proyectos cuyos objetivos se orienten al financiamiento para el mejoramiento en calidad de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase los requisitos para la presentación proyectos de subsidios para el mejoramiento de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

- a) Podrán presentar proyectos los organismos provinciales, municipales y comunales para el financiamiento y destino que se encuadre en las prescripciones descriptas en el Artículo 2º de este plexo normativo.
- b) Para casos de remodelación, ampliación o puesta en valor, la cantidad de metros a construir será evaluada por la autoridad de aplicación de la Ley de Salud Mental 26.657, de acuerdo a la necesidad sanitaria de la población y se ajustará a construcciones de tipo estándar.
- c) Las solicitudes de equipamiento serán evaluadas por la autoridad de aplicación y deberán ajustarse a lo necesario para cada una de las áreas del servicio de que se trate.
- d) Será financiado todo equipamiento que posea como destino exclusivamente el funcionamiento del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Establézcase el instructivo para la presentación de proyectos de subsidios para el mejoramiento de salud mental y adicciones en dispositivos de salud mental y viviendas asistidas.

- a) La Entidad deberá solicitar el subsidio, mediante nota rubricada por su máxima autoridad y cuyo modelo obra adjunto al presente Anexo.

“En la nota se constituirá además, el domicilio legal donde serán notificadas todas las comunicaciones, comprometiéndose a informar cualquier modificación”.

- b) El proyecto deberá ser presentado en original y debidamente suscrito por la máxima autoridad de la Entidad solicitante en todos sus folios y deberá contener:

### **LA CARÁTULA DEL PROYECTO DEBE DETALLAR**

- NOMBRE DEL INSTITUCION/ ORGANISMO.
- RESPONSABLE DE LA INSTITUCION/ ORGANISMO
- RESPONSABLE DEL PROYECTO.
- DOMICILIO .
- CODIGO POSTAL.
- LOCALIDAD.
- PROVINCIA.
- TEL/FAX.
- TELÉFONO CELULAR DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- CORREO ELECTRÓNICO: INSTITUCIONAL Y DE SUS AUTORIDADES

### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

I. **Fundamentación y Descripción:** Aquí se debe describir la problemática diagnosticada que se propone solucionar con el financiamiento para el mejoramiento de la calidad de atención en Salud Mental y Adicciones, teniendo en cuenta los antecedentes, la necesidad sanitaria de la población y las problemáticas actuales en materia de dispositivos comunitarios de vivienda asistida.

II. **Objetivos:** Los objetivos comprenden los objetivos generales y los objetivos específicos, y deben ser realistas y alcanzables en un período de tiempo determinado en el proyecto.

- Objetivos generales: Es el propósito central del proyecto. Debe responder a la pregunta de para que se hace el proyecto.

- Objetivos específicos: Son aquellos que complementarán al Objetivo General. Son los resultados y beneficios cuantificables, deben estar planteados de modo tal que permitan su seguimiento y evaluación.

III. **Actividades:** Aquí se debe describir la modalidad de atención, el número de profesionales y el promedio de personas beneficiarias mensualmente.

IV. **Resultados:** Se deben describir cuales son los frutos/éxitos/resoluciones esperados, cambios y/o mejoras que se esperan obtener.

V. **Destinatarios:** Se debe caracterizar a la población a beneficiar, especificando los detalles geográficos y sociales.

VI. **Localización:** Aquí se debe determinar el emplazamiento del servicio, mencionando las zonas de influencia, indicando la mayor cantidad de referencias geográficas posibles.

VII. **Sustentabilidad y Costo detallado del Proyecto:** Aquí se deben explicitar cuales son los recursos financieros, humanos y materiales que aportará el organismo para el desarrollo y sostenimiento del proyecto a lo largo del tiempo.

## GUIA DE REQUERIMIENTOS

Nombre	Denominación del proyecto.
Diagnóstico	LÍNEA de BASE de la situación que se busca modificar con el proyecto.
Descripción	QUÉ se busca realizar con el proyecto.
Fundamentación	POR QUÉ es importante llevar a cabo el proyecto.
Objetivos	PARA QUÉ se realiza el proyecto.
Logros	CUANTIFICAR las metas que se quieren alcanzar.
Localización	DÓNDE se llevará a cabo el proyecto.
Actividades	ACCIONES que se van a desarrollar.
Estrategia	CÓMO se va a implementar el proyecto.
Plazos	TIEMPOS necesarios: cronograma.
Titulares de Derecho	POBLACIÓN a la que va dirigido el proyecto.
Recursos Humanos	QUIÉNES llevaran a cabo el proyecto.
Recursos Materiales	APORTES del Organismo; APORTES de la DNSMvA.
Sustentabilidad	CÓMO y CON QUÉ recursos se dará continuidad al proyecto.

**Observación:** Toda entidad no gubernamental que solicite el subsidio debe acreditar estar habilitado por la autoridad sanitaria competente de su jurisdicción o en su defecto por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Establézcase la documentación a presentar conforme se detalla a continuación:

- Fotocopias certificadas de los Decretos y/o Actas de designación de la autoridad solicitante que demuestre la vigencia del mandato.
- Fotocopia certificada de las dos primeras páginas del Documento Nacional de Identidad de la autoridad que solicita el financiamiento.

- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT) de ese Organismo.
- Designación de responsables: de quien o quienes dirigirán, coordinarán y monitorearán la ejecución del Proyecto.
- Se deberán presentar como MÍNIMO 2 (dos) boletas pro forma (presupuestos) en ORIGINAL (con número de CUIT), identificando precio unitario y por cantidad de cada ítem con logo o membrete del proveedor.
- Se deberá acompañar un CUADRO COMPARATIVO de precios elaborado por rubros y detallando los ítems que integran cada rubro en el que se comparen los presupuestos presentados eligiendo en cada caso el mejor precio de mercado. De la suma de todos los rubros saldrá el MONTO TOTAL a solicitar.
- Para el caso de proveedores que tengan la categoría de RESPONSABLES INSCRIPTOS, deberán especificar el valor del producto discriminando IVA.

**OBSERVACIONES:** No se tendrán en cuenta para el cómputo del monto total, aquellos ítems que no estén presupuestados por al menos dos oferentes, a excepción de los casos en los que exista un único distribuidor en la localidad.

### **DOCUMENTACION PARA LA EFECTIVIZACION DEL PAGO**

- El organismo solicitante deberá poseer cuenta activa habilitada para recibir la transferencia, y a falta de ella deberá completar el **Formulario de Alta Beneficiario** (proporcionado por la DNSMyA) el que deberá estar suscrito por la máxima autoridad legal.

ARTÍCULO 5º.- El monto de subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado.

ARTÍCULO 6º.- Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos de tipo estándar.

ARTÍCULO 7º.- El monto máximo del subsidio que se otorgará a cada beneficiario/a, ascenderá a la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) de conformidad a las condiciones a continuación detalladas:

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO MÁXIMO A SUBSIDIAR</b>
Salas de Internación Psiquiátricas en Hospitales Generales	Hasta PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-)
Viviendas Asistidas y Hogares para víctimas de Violencia doméstica con servicio de salud mental	Hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-)
Centros de Rehabilitación en Adicciones	Hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)

ARTÍCULO 8°.- Para el caso que resultare necesario realizar cambios de destino de los fondos subsidiados la institución deberá, de manera previa a su ejecución, solicitar autorización por Escrito ante la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones y esperar la notificación del acto administrativo por el que autoriza.

ARTÍCULO 9°.- La Rendición de Cuentas de los Subsidios otorgados a los/as beneficiarios/as se llevará a cabo mediante el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial N° 979/2011, modificada por Resolución Ministerial N° 1487/2011.

ARTÍCULO 10°.- El plazo que tendrá el/la beneficiario del subsidio para la presentación de la Rendición de Cuentas ante la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones será de ciento ochenta (180) días contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el proyecto aprobado por el Ministerio.

ARTÍCULO 11°.- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I PROGRAMA NACIONAL DE SUBSIDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.